

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° UAI/AYUNTAMIENTO/002/2020 **ASUNTO:** Acuerdo de Disponibilidad

VISTOS: Para atender mediante **Acuerdo de Disponibilidad** de Información; la solicitud de Acceso a la Información Pública, recibida vía infomex de fecha 02 de enero del 2020 y registrada bajo el folio infomex 00014020, misma que resuelve de la siguiente manera

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 02 de enero del presente año, se realizó por medio del sistema infomex Tabasco, una solicitud de información de quien dijo llamarse **JUANA LÓPEZ LÓPEZ PÉREZ** y en la que solicitó la siguiente información:

"CONFORME EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA SOLICITO SE ME INFORME NOMBRE Y NÚMERO DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS CELEBRADOS CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ASÍ MISMO SOLICITO SE ME EXPIDA UNA COPIA ELECTRÓNICA DE DICHOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS" SIC.

- III.- A través del oficio número DA/005/2020 de fecha 08 de enero del presente firmado por el Lic. Romeo Lugo de la Fuente Director de Administración Municipal solicitó al área de Licitación de este H. Ayuntamiento Constitucional la información requerida y mediante oficio No. DAM/009/2020 de fecha 08 de enero del presente el L.C.P. Miguel Ángel Badal Vidal jefe de área de Licitación remitió la respuesta a dicha solicitud.
- IV.- Que por medio del oficio número DA/013/2020, de fecha 09 de enero del 2020 firmado por el Lic. Romeo Lugo de la Fuente Director de Administración Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, remitió la información correspondiente vía formato impreso y digital para estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud planteada por JUANA LÓPEZ LÓPEZ PÉREZ.



- RESUELVE- - - -

PRIMERO. - Una vez recibida la solicitud mediante el sistema infomex Tabasco bajo el folio N° 00014020 de fecha 02 de enero del presente año, RESUELVE; Que es procedente la solicitud formulada por **JUANA LÓPEZ LÓPEZ PÉREZ**, clasificada como PUBLICA, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ------

SEGUNDO. - En virtud de que el solicitante JUANA LÓPEZ LÓPEZ PÉREZ presentó su solicitud de acceso a la información a través del medio infomex Tabasco, notifiquese a través del mismo medio electrónico (infomex Tabasco), por lo cual se le informa al solicitante, que la respuesta a su solicitud en la cual contiene la siguiente información: nombre y número de contratos, convenios y acuerdos celebrados con los medios de comunicación así como la copia electrónica de los mismos, podrá visualizarla en el portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento www.jalpademendez.gob.mx en el apartado de Estrados Electrónicos (año 2020), con el nombre respuesta solicitud 00014020 http://transparencia.jalpademendez.gob.mx/estrados-electronicos/, en términos de las obligaciones de Transparencia en el Estado de Tabasco, ya que el tamaño del archivo es mayor al generado en el mismo sistema Informex-Tabasco para poder enviarlo y el mínimo permitido por el sistema es de 7MB. -----

TERCERO. – Que en el artículo 6, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que, "Ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información, cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud" y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública".

CUARTO. – De igual forma hágasele saber a **JUANA LÓPEZ LÓPEZ PÉREZ** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en El Centro Cultural Juvenil, Calle José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab., Código Postal 86200, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles; en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejerció del derecho de acceso a la información.



QUINTO. - Publiquese la solicitud planteada recibida y la respuesta dada en el portal de Transparencia del ITAIP, conforme el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Ing. Gerardo Izquierdo Angulo Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco a diez de enero del año dos mil veinte.

Notifiquesa y Cúmplase

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ 2018-2021

UNIDAD DE TRANSPADENCIA

C.c.p. Archivo



OFICIO N° DA/013/2020 ASUNTO: EL QUE SE INDICA Jalpa de Méndez, Tabasco 09 enero del 2020

ING. GERARDO IZQUIERDO ANGULO COORDINADOR DE LA UAI PRESENTE

Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más respetuosa, que en contestación a su oficio n° **UAI/005/2020**, con fecha del 06 de enero del 2020 Remito a usted información de esta dirección de Administración a esa unidad de transparencia, donde se nos solicita:

"conforme en lo establecido en la ley de transparencia solicito se me informe nombre y número de contratos, convenios, acuerdos celebrados con los medios de comunicación, así mismo solicito se me expida una copia electrónica de dichos contratos, convenios y acuerdos."

Le informo lo siguiente:

Después de haber solicitado la previa información, al área de Licitación, se nos informó, que ha realizado la búsqueda en sus archivos, se cuenta con la información solicitada, en forma digital, formato pdf.

Nota: Adjunto al presente el oficio de respuesta del área de Licitaciones.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

LIC. ROMEO LUGO DE LA FUENTE DI LOS ALS ALLE DE LA PRESENTATIONE DE LA PRESENTATION DE LA

C.C.P.ARCHIVO



OFICIO N° DA/005/2020 ASUNTO: EL QUE SE INDICA Jalpa de Méndez, Tabasco 08 de Diciembre del 2020

LIC. MIGUEL ÁNGEL BADAL VIDAL JÉFE DE ÁREA DE LICITACIÓN PRESENTE

Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más respetuosa, para solicitarle información, para atender la solicitud de Acceso a la Información Pública, identificada con el número UAI/AYUNTAMIENTO/002/2020, y con número de folio infomex 00014020, realizada por la C. Juana López López Pérez el cual solicita:

"conforme en lo establecido en la ley de transparencia solicito se me informe nombre y número de contratos, convenios, acuerdos celebrados con los medios de comunicación, así mismo solicito se me expida una copia electrónica de dichos contratos, convenios y acuerdos."

No omito manifestarle que dicha información deberá rendirla en un término de DOS DÍAS hábiles que correrán a partir del día siguiente en que se les haya notificado el presente oficio, ya que esta Unidad de Acceso a la Información está obligada a dar respuesta a las solicitudes en términos del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso al a información pública del Estado de Tabasco.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándola de control de control

LIC. ROMEO LUGO DE LA FUENZA DIRECTOR ADMINISTRATIVO

c.c.p,archivo



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN OFICIO: DAM/009/2020 JALPA DE MÉNDEZ, A 08 DE ENERO DE 2020

LIC. ROMEO LUGO DE LA FUENTE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN CONTESTACIÓN AL OFICIO DA/005/2020, DONDE SOLICITA "SE INFORME NOMBRE Y NÚMERO DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS CELEBRADOS CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ASÍ MISMO SOLICITA SE LE EXPIDA UNA COPIA ELECTRONICA DE DICHOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS".

ENVIO DE MANERA DIGITAL (FORMATO PDF) LOS CONTRATOS DE PRESTADORES DE SERVICIOS QUE OBRAN EN ESTA AREA LOS CUALES RELACIONO A CONTINUACIÓN:

- CONTRATO No. 09, TELE EMISORAS DEL SURESTE S.A DE C.V
- CONTRATO No. 24, CÍA PERIODISTICA EL HERALDO DE TABASCO, S.A DE C.V
- CONTRATO No. 25, RADIODIFUSORAS UNIDOS DE TABASCO, S.A DE C.V
- CONTRATO No. 26, GRUPO BICENTENARIO S.A DE C.V.
- CONTRATO No. 27, IMAGEN POLITICA Y/O CARMEN SEGOVIA MÉNDEZ
- CONTRATO No. 28, TV AZTECA S.A.B. DE C.V.
- CONTRATO No. 29, LA VERDAD COMPAÑÍA EDITORA S.A DE C.V
- CONTRATO No. 32, MUNDO A LAS 12, CLAUDIA BEATRIZ NUÑEZ CAMACHO
- CONTRATO No. 38, ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A DE C.V.
- CONTRATO No. 45, EL CHOCO DE LA CHONTALPA, S. DE R.L. DE C.V.
- CONTRATO No. 46, NOVEDADES DEL GOLFO S.A. DE C.V.
- CONTRATO No. 76, TELE EMISORAS DEL SURESTE S.A DE C.V
- CONTRATO No. 79, HERSIO, S.A. DE C.V

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

L.C.P. MIGUEL ANGEL BADAL VIDAL

JEFE DE AREA DE LICITACIÓN

Recibienno 12020

C.C.P Archivo





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA: TELE EMISORAS DEL SURESTE S.A DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. GUADALUPE CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE

- A). ES UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD JURÍDICA, REUNIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y APEGARSE À LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON EL PRESENTE CONTRATO.
- B). SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: TES791015R20.
- C). SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: PROLONGACION AV. MEXICO No. 814 EDIFICIO B, DEPT. 302, FRACC. PLAZA JARDIN, CP. 86179, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
- D). CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.
- E). BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NI QUE POR SU CONDUCTO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR LA SECOTAB.
- F). RECONOCE PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENE EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO.
- G). RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- H). MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- I). ES PERSONA MORAL, CON EL GIRO DE: OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, MISMO QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
- J). CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Hurth 4th 14 aleca

THE THE PROPERTY OF THE PROPER





II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

- A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA POR SER UN MUNICIPIO LIBRE, ASÍ MISMO POR SER LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES YA REFERIDAS.
- B. EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; SE ENCUENTRA GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE Y SECRETO, QUE ENTRÓ EN FUNCIONES EL DÍA GINGO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y FINALIZARÁ EL CARGO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- C. QUE LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS RESULTA SER EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON SU NOBRAMIENTO EXPEDIDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL C. JESUS SELVAN GARCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ Y CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCION XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO RECAE EN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SIN EMBARGO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2018 SE REALIZO ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGANDO LA FACULTAD MENCIONADA EN EL ARTÍCULO Y FRACCION DESCRITO CON ANTERIORIDAD, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION LA C. LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS POR LO QUE, ES QUIEN FIRMARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.
- D. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DEL ANALISIS DE PRECIO Y CONDICION DEL SERVICIO SOLICITADO POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN DONDE SOLICITAN EL SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES (SPOTS, ENTREVISTAS Y COBERTURAS DE « EVENTOS) CON FECHA 02 DE ENERO DE 2019, MEDIANTE REQUISICION NÚMERO: 677, BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA Y AUTORIZADO CON "LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES" CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NÚMERO "MO001, DE NOMBRE "GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AFECTANDO LA PARTIDA NÚMERO "36101" DE NOMBRE "DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES". UNA VEZ ANALIZADO PRECIO Y CONDÍCION DE SERVICIO SE ADJUDICO A TELE EMISORAS DEL SURESTE S.A DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GUADALUPE CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ, EN CUMPLIMIENTO À LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 22 FRACCION IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL ARTICULO 48, FRACCION III DEL CAPITULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EL COMITÉ PRÔCEDE A REALIZAR LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA PREVIA AUTORIZACION DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA DIRECCION DE PROGRAMACION, NO OBSTANTE SE VIGILO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LAS MEJOR CONDICION EN CUANTO A ECONOMIA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y





HONRADEZ COMO SE ESTABLECE EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL **ARTICULO 232 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.**

III.- DECLARAN LAS PARTES

- A. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y SE OBLIGAN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- B. EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO" DE LO DESCRITO EN EL APARTADO II, INCISO D) DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, PARA REALIZAR LA PUBLICIDAD DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES (SPOTS, ENTREVISTAS Y COBERTURAS DE EVENTOS)", BAJO LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y AJUSTADO A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ. TABASCO:

SEGUNDA: EL COSTO DEL SERVICIO ÉS DE \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PROPUESTA INDIVIDUAL PRESENTADA, POR LO TANTO "EL MUNICIPIO" PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES (SPOTS, ENTREVISTAS Y COBERTURAS DE EVENTOS)" LA CANTIDAD ANTEGEDIDA, DE ACUERDO AL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:

ANEXO "A"

	<u> </u>	in the second		# R	
LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRICPION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	de en	SERVIÇIO	DIFUSION DE ACTIVIDADES (SPOTS, ENTREVISTAS Y COBERTURAS DE EVENTOS) EL CUAL CONSISTIRA EN:	\$ 50,000.00	\$ 300,000.00
				SUBTOTAL	\$ 300,000.00
				IVA 16%	\$ 48,000.00
				TOTAL	\$ 348,000.00

lartha 416 MY Claus





TERCERA: PARA QUE SE GENERE EL PAGO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES AL CONCLUIR EL SERVICIO, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, EL PAGO SERA DEVENGADO DE FORMA MENSUAL POR EL IMPORTE DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA: 01 DE ENERO DE 2019 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2019, NO OBSTANTE, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR AMBAS PARTES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS O POR CONCLUIDO EL PROYECTO AFECTADO, MANIFESTÁNDOLO MEDIANTE UN ESCRITO EN FORMA ANTICIPADA.

QUINTA: "EL MUNICIPIO SUPERVISARA A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA POSTERIOR VALIDACIÓN DE LA FACTURA PARA QUE SE GENERE EL PAGO POR EL CONCEPTO DESCRITO EN EL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEXTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ TRASPASAR, CEDER O SUBARRENDAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO OTORGADO POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA: EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO; PERO SI EL INCUMPLIMIENTO OCASIONA DAÑOS Y PERJUICIOS A "AL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA OBLIGADO A SU REPARACIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE CUANTIFIQUE POR LAS PARTES.

OCTAVA: PARA TODOS LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO FUERO O LEGISLACIÓN QUE TENGAN O LLEGASEN A ADQUIRIR EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE ABSOLUTA CONFORMIDAD, ASÍ COMO DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DIA 02 DE ENERO DE 2019.

Hurtha 416 MM Change









EL PRESTADOR DE SERVICIOS

LIC. GUADALUPE CARLOS HERNANDEZ
MARTÍNEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE TELE EMISORAS DEL SURESTE S.A DE C.V **EL MUNICIPIO**

LIC. MARTHAIDE LOS ANGELES MADRIGAL

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ

TESTIGOS

TEC, AURA LETICIA CABRERA CONTRERAS
DIRECTOR DE PROGRAMACION

LCP. MIGUEL ANGEL BADAL VIDAL JEFE DEL DPTO. DE LICITACIONES





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA: CÍA PERIODISTICA EL HERALDO DE TABASCO, SA DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. ADRIANA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ASCENCIO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE
- A). ES UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD JURÍDICA, REUNIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y APEGARSE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON EL PRESENTE CONTRATO.
- B). SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PHT040701KL3.
- C). SEÑALA COMO DOMICILIÓ FISCAL EL UBICADO EN: AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES No. 1208 COL. FRACCIONAMIENTO OROPEZA, CP. 86030, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
- D). CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.
- E). BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NI QUE POR SU CONDUCTO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENGUENTREN INHABILITADAS POR LA SECOTAB.
- F). RECONOCE PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENE EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO.
- G). RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIÈRE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRON DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- H). MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO, PARA EL DEBIDO CUMPUMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- I). ES PERSONA MORAL, CON EL GIRO DE: EDICIÓN DE PERIÓDICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN, MISMO QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
- J). CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.







II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

- A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA POR SER UN MUNICIPIO LIBRE, ASÍ MISMO POR SER LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES YA REFERIDAS.
- B. EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, SE ENCUENTRA GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE Y SECRETO, QUE ENTRÓ EN FUNCIONES EL DÍA GINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y FINALIZARÁ EL CARGO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- C. QUE LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS RESULTA SER EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL C. JESUS SELVAN GARCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ Y CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCION XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO RECAE EN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SIN EMBARGO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2018 SE REALIZO ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGANDO LA FACULTAD MENCIONADA EN EL ARTIGULO Y FRACCION DESCRITO CON ANTERIORIDAD, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN LA C. LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS POR LO QUE, ES QUIEN FIRMARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.
- D. EL PRESENTE GONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DEL ANALISIS DE PRECIO Y CONDICIONA DEL SERVICIO SOLICITADO POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN DONDE SOLICITAN EL SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES IMPRESAS (12 NOTAS MENSUALES DE 1/4 DE 🔌 PLANA PARA LA COBERTURA) CON FECHA 01 DE ABRIL DE 2019, MEDIANTE REQUISICION NÚMERO: 0924 BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA Y AUTORIZADO CON "LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES" GORRESPONDIENTE AL PROYECTO NÚMERO "MODO!". DE NOMBRE "GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL". AFECTANDO LA PARTIDA NÚMERO "36101" DE NOMBRE "DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES". UNA VEZ ANALIZADO PRECIO Y CONDICIONADE SERVICIO SE ADJUDICO A CIA PERIODISTICA EL HERALDO DE TABASCO SA DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. ADRIANA DEL CARMEN HERNANDEZ ASCENCIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 25 FRACCIÓN I, DEL CAPITULO VIII DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICÍPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 7664 E. DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL ARTICULO 48 FRACCION III DEL CAPITULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO







DE TABASCO, EL COMITÉ PROCEDE A REALIZAR LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA PREVIA AUTORIZACION DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA DIRECCION DE PROGRAMACION, NO OBSTANTE SE VIGILO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LA MEJOR CONDICION EN CUANTO A ECONOMIA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ COMO SE ESTABLECE EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 232 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

III.- DECLARAN LAS PARTES

- A. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y SE OBLIGAN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- B. EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO" DE LO DESCRITO EN EL APARTADO II, INCISO D) DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, PARA REALIZAR LA PUBLICIDAD DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES IMPRESA (12 NOTAS MENSUALES DE 12 DE PLANA PARA LA COBERTURA), BAJO LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y AJUSTADO A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

SEGUNDA: EL COSTO DEL SERVICIO ES DE \$ 99,999.99 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), SIN-INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PROPUESTA INDIVIDUAL PRESENTADA, POR LO TANTO "EL MUNICIPIO" PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES IMPRESA (12 NOTAS MENSUALES DE ½ DE PLANA PARA LA COBERTURA)" LA CANTIDAD ANTECEDIDA, DE ACUERDO AL ANEXO "A". QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:

ANEXO "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRICPION PRECIO UNITARIO		MPORTE	18
1	9	SERVICIO	DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES IMPRESA, (12 NOTAS MENSUALES DE 12 DE PLANA PARA LA COBERTURA Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN QUE GENERE EL H. \$ 11,111,11 AYUNTAMIENTO Y ENTREVISTAS ESPECIALES). POR EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	\$	99,999.99	
			SUBTOTAL	\$	99,999.99]
			IVA 16%	\$	16,000.00	
			TOTAL	\$	115,999.99	

TERCERA: PARA QUE SE GENERE EL PAGO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES AL CONCLUIR EL SERVICIO, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, EL PAGO SERA DEVENGADO DE FORMA MENSUAL POR EL

John par





IMPORTE DE \$ 11,111,11 (ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS 11/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$12,888.88 (DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) MENSUALES.

CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA: 01 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, NO OBSTANTE, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR AMBAS PARTES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS O POR CONCLUIDO EL PROYECTO AFECTADO, MANIFESTÁNDOLO MEDIANTE UN ESCRITO EN FORMA ANTICIPADA.

QUINTA: "EL MUNICIPIO SUPERVISARA A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA POSTERIOR VALIDACIÓN DE LA FACTURA PARA QUE SE GENERE EL PAGO POR EL CONCEPTO DESCRITO EN EL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEXTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ TRASPASAR; CEDER O SUBARRENDAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO OTORGADO POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA: EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO; PERO SI EL INCUMPLIMIENTO OCASIONA DAÑOS Y PERJUICIOS A "AL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA OBLIGADO A SU REPARACIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE CUANTIFIQUE POR LAS PARTES.

OCTAVA: PARA TODOS LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO FUERO O LEGISLACIÓN QUE TENGAN O LLEGASEN A ADQUIRIR EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE ABSOLUTA CONFORMIDAD, ASÍ COMO DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DIA 01 DE ABRIL DE 2019.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. ADRIANA DEL CARMEN HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE CIA PERIODISTICA EL HERALDO DE TABASCO S.A DE C.V. **EL MUNICIPIO**

' CAMPOS

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ

TESTIGOS

TEC, AURA JETICIA CABRERA CONTRERAS
DIRECTOR DE PROGRAMACION

LCP. MIGUEL ANGER BADAL VIDAL JEFE DEL DPTO. VEL CITACIONES





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA: RADIODIFUSORAS UNIDOS DE TABASCO, S.A DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DIANA PATRICIA CHAMELIS RUIZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE:
- A). ES UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD JURÍDICA, REUNIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y APEGARSE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON EL PRESENTE CONTRATO.
- B). SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DÈ LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RUT980708CIO
- C). SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: CALLE PASEO DE LA SIERRA No. 102 COLONIA PRIMERO DE MAYO, CP. 86190, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
- D). CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.
- E). BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NI QUE POR SU CONDUCTO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR LA SECOTAB.
- F). RECONOCE PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENE EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO.
- G). RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- H). MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- I). ES PERSONA MORAL, CON EL GIRO DE: TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET, MISMO QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
- J). CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

anno

9,16

Página 1





II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

- A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA POR SER UN MUNICIPIO LIBRE, ASÍ MISMO POR SER LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES YA REFERIDAS.
- B. EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; SE ENCUENTRA GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE Y SECRETO, QUE ENTRÓ EN FUNCIONES EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y FINALIZARÁ EL CARGO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- C. QUE LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS RESULTA SER EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON SU NOBRAMIENTO EXPEDIDO DEFECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL C. JESUS SELVAN GARCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ Y CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCION XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO RECAE EN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SIN EMBARGO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2018 SE REALIZO ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGANDO LA FACULTAD MENCIONADA EN EL ARTÍCULO Y FRACCION DESCRITO CON ANTERIORIDAD, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION LA C. LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS POR LO QUE, ES QUIEN FIRMARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.
- D. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DEL ANALISIS DE PRECIO Y CONDICION DEL SERVICIO SOLICITADO POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN DONDE SOLICITAN EL SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES EN RADIO (DOS ENTREVISTAS Y 100 SPOTS MENSUALES) CON FECHA 01 DE ABRIL DE 2019, MEDIANTE REQUISICION NÚMERO: 0926, BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA Y AUTORIZADO CON "LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES" CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NÚMERO "M0001, DE NOMBRE "GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AFECTANDO LA PARTIDA NÚMERO "36101" DE NOMBRE "DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES". UNA VEZ ANALIZADO PRECIO Y CONDICION DE SERVICIO SE ADJUDICO A RADIODIFUSORAS UNIDOS DE TABASCO S.A DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DIANA PATRICIA CHAMELIS RUIZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 25 FRACCIÓN I, DEL CAPITULO VIII DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 7664 E, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL ARTICULO 48, FRACCION III DEL CAPITULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL COMITÉ PROCEDE A REALIZAR LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA PREVIA AUTORIZACION DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL





POR LA DIRECCION DE PROGRAMACION, NO OBSTANTE SE VIGILO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LA MEJOR CONDICION EN CUANTO A ECONOMIA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ COMO SE ESTABLECE EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 232 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

III.- DECLARAN LAS PARTES

- A. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y SE OBLIGAN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- B. EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO" DE LO DESCRITO EN EL APARTADO II, INCISO D) DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, PARA REALIZAR LA PUBLICIDAD DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES EN RADIO, BAJO LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y AJUSTADO A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

SEGUNDA: EL COSTO DEL SERVICIO ES DE \$ 149,999.94 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PROPUESTA INDIVIDUAL PRESENTADA, POR LO TANTO "EL MUNICIPIO" PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES EN RADIO" LA CANTIDAD ANTECEDIDA, DE ACUERDO AL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:

ANEXO "A"

IMPORTE	PRECIO UNITARIO	DESCRICPION	UNIDAD	CANTIDAD	LOTE
\$ 149,999.94	\$ 16,666.66	DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES EN RADIO, (2 ENTREVISTAS Y 100 SPOTS MENSUAL). POR EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	SERVICIO	9	1
\$ 149,999.94	SUBTOTAL				
\$ 23,999.99	IVA 16%				
\$ 173,999.93	TOTAL				

TERCERA: PARA QUE SE GENERE EL PAGO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES AL CONCLUIR EL SERVICIO, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, EL PAGO SERA DEVENGADO DE FORMA MENSUAL POR EL IMPORTE DE \$ 16,666.66 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$19,333.33 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) MENSUALES.





CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA: <u>01 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019</u>, NO OBSTANTE, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR AMBAS PARTES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS O POR CONCLUIDO EL PROYECTO AFECTADO, MANIFESTÁNDOLO MEDIANTE UN ESCRITO EN FORMA ANTICIPADA.

QUINTA: "EL MUNICIPIO SUPERVISARA A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA POSTERIOR VALIDACIÓN DE LA FACTURA PARA QUE SE GENERE EL PAGO POR EL CONCEPTO DESCRITO EN EL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEXTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ TRASPASAR, CEDER O SUBARRENDAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO OTORGADO POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA: EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO; PERO SI EL INCUMPLIMIENTO OCASIONA DAÑOS Y PERJUICIOS A "AL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA OBLIGADO A SU REPARACIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE CUANTIFIQUE POR LAS PARTES.

OCTAVA: PARA TODOS LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO FUERO O LEGISLACIÓN QUE TENGAN O LLEGASEN A ADQUIRIR EN VIRTUD DE SUS DOMÍCILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE ABSOLUTA CONFORMIDAD, ASÍ COMO DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DIA 01 DE ABRIL DE 2019.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

PROFA. DIANA PATRICIA CHAMELIS RUIZ

REPRESENTANTE-LEGAL DE RADIODIFUSORAS UNIDOS DE TABASCO S.A DE C.V **EL MUNICIPIO**

May Wa che I de

CAMPOS

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS

DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ

TESTIGOS

TEC, AURA LETICIA CABRERA CONTRERAS
DIRECTOR DE PROGRAMACION

JEFE DEL DPTO DE L'ICITACIONES

18





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA: GRUPO BICENTENARIO S.A DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. JOSÉ DEL CARMEN DOMINGUEZ RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE:
- A). ES UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD JURÍDICA, REUNIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y APEGARSE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON EL PRESENTE CONTRATO.
- B). SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GBI100324MPA.
- C). SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES No. 917 EDIFICIO D, LOC 1, CP. 86000, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
- D). CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.
- E). BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NI QUE POR SU CONDUCTO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR LA SECOTAB.
- F). RECONOCE PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENE EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO.
- G). RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- H). MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- I). ES PERSONA MORAL, CON EL GIRO DE: *EDICIÓN DE PERIÓDICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN*, MISMO QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
- J). CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.





II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

- A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO: TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA POR SER UN MUNICIPIO LIBRE, ASÍ MISMO POR SER LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES YA REFERIDAS.
- B. EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; SE ENCUENTRA GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE Y SECRETO, QUE ENTRÓ EN FUNCIONES EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y FINALIZARA EL CARGO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- C. QUE LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS RESULTA SER EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ. TABASCO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON SU NOBRAMIENTO EXPEDIDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL C. JESUS SELVAN GARCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ Y CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCION XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO RECAE EN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SIN EMBARGO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2018 SE REALIZO ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGANDO LA FACULTAD MENCIONADA EN EL ARTICULO Y FRACCION DESCRITO CON ANTERIORIDAD, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION LA C. LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS POR LO QUE, ES QUIEN FIRMARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.
- D. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DEL ANALISIS DE PRECIO Y CONDICION DEL SERVICIO SOLICITADO POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN DONDE SOLICITAN EL SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES IMPRESA (DOS PLANAS MENSUALES) CON FECHA 01 DE ABRIL DE 2019, MEDIANTE REQUISICION NÚMERO: 0925, BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA Y AUTORIZADO CON "LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES" CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NÚMERO "M0001, DE NOMBRE "GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AFECTANDO LA PARTIDA NÚMERO "36101" DE NOMBRE "DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES". UNA VEZ ANALIZADO PRECIO Y CONDICION DE SERVICIO SE ADJUDICO A GRUPO BICENTENARIO S.A DE C.V-REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 25 FRACCIÓN I, DEL CAPITULO VIII DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 7664 E, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL ARTICULO 48, FRACCION III DEL CAPITULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL COMITÉ PROCEDE A REALIZAR LA





PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA PREVIA AUTORIZACION DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA DIRECCION DE PROGRAMACION, NO OBSTANTE SE VIGILO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LA MEJOR CONDICION EN CUANTO A ECONOMIA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ COMO SE ESTABLECE EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 232 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

III.- DECLARAN LAS PARTES

- A. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y SE OBLIGAN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- B. EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO" DE LO DESCRITO EN EL APARTADO II, INCISO D) DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, PARA REALIZAR LA PUBLICIDAD DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES IMPRESA (DOS PLANAS MENSUALES)", BAJO LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y AJUSTADO A LA PROPUESTA ECONÔMICA QUE PRESENTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

SEGUNDA: EL COSTO DEL SERVICIO ES DE \$ 99,999.99 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PROPUESTA INDIVIDUAL PRESENTADA, POR LO TANTO "EL MUNICIPIO" PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES IMPRESA (DOS PLANAS MERNSUALES)" LA CANTIDAD ANTECEDIDA, DE ACUERDO AL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:

ANEXO "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRICPION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
/ 1	9	SERVICIO	DIFUSION DE ACTIVIDADES IMPRESAS (DOS PLANAS MENSUALES) POR UN PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	\$ <mark>11</mark> ,111.11	\$ 99,999.99
		M	4 N 7 A	SUBTOTAL	\$ 99,999.99
		W A	TIM Na JA	IVA 16%	\$ 16,000.00
1	1	M	IN W 5/20	TOTAL	\$ 115,999.99

TERCERA: PARA QUE SE GENERE EL PAGO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES AL CONCLUIR EL SERVICIO, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, EL PAGO SERA DEVENGADO DE FORMA MENSUAL POR EL IMPORTE DE \$ 11,111,11 (ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS 11/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR





AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$12,888.88 (DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) MENSUALES.

CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA: 01 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, NO OBSTANTE, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR AMBAS PARTES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS O POR CONCLUIDO EL PROYECTO AFECTADO, MANIFESTÁNDOLO MEDIANTE UN ESCRITO EN FORMA ANTICIPADA.

QUINTA: "EL MUNICIPIO SUPERVISARA A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA POSTERIOR VALIDACIÓN DE LA FACTURA PARA QUE SE GENERE EL PAGO POR EL CONCEPTO DESCRITO EN EL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEXTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ TRASPASAR, CEDER O SUBARRENDAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO OTORGADO POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA: EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO; PERO SI EL INCUMPLIMIENTO OCASIONA DAÑOS Y PERJUICIOS A "AL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA OBLIGADO A SU REPARACIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE CUANTIFIQUE POR LAS PARTES.

OCTAVA: PARA TODOS LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO FUERO O LEGISLACIÓN QUE TENGAN O LLEGASEN A ADQUIRIR EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE ABSOLUTA CONFORMIDAD, ASÍ COMO DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DIA 01 DE ABRIL DE 2019.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO BICENTENARIO, S.A DE C.V **EL MUNICIPIO**

THE MALL THE

CAMPOS

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ

TESTIGOS

TEC, AURA LETICIA CABRERA CONTRERAS
DIRECTOR DE PROGRAMACION

L.C.P. MIGUEL ANGE BADAL VIDAL JEFE DEL DPTO. DE LICITACIONES





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA EL C. CARMEN SEGOVIA MÉNDEZ PROPIETARIO DE LA REVISTA "IMAGEN POLÍTICA" A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE:
- A). ES UNA PERSONA FISICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA, REUNIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y APEGARSE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON EL PRESENTE CONTRATO.
- B). SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SEMC810310FM1.
- C). SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: ENTRADA A LA TELESECUNDARIA KM. 2, POBLADO AYAPA, CP. 86208, DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
- D). CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.
- E). BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NI QUE POR SU CONDUCTO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR LA SECOTAB.
- F). RECONOCE PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENE EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO.
- G). RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- H). MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- I). ES PERSONA FISICA, CON EL GIRO DE: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, MISMO QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
- J). CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.





II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

- A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA POR SER UN MUNICIPIO LIBRE, ASÍ MISMO POR SER LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES YA REFERIDAS.
- B. EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; SE ENCUENTRA GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE Y SECRETO, QUE ENTRÓ EN FUNCIONES EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y FINALIZARÁ EL CARGO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- C. QUE LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS RESULTA SER EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL C. JESUS SELVAN GARCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ Y CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCION XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO RECAE EN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SIN EMBARGO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2018 SE REALIZO ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGANDO LA FACULTAD MENCIONADA EN EL ARTICULO Y FRACCION DESCRITO CON ANTERIORIDAD, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION LA C. LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS POR LO QUE, ES QUIEN FIRMARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.
- D. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DEL ANALISIS DE PRECIO Y CONDICION DEL SERVICIO SOLICITADO POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A TRAVES DE LA COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL, EN DONDE SOLICITAN EL SERVICIO PROFESIONAL DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES IMPRESA EN REVISTA, DOS PLANAS EN CADA IMPRESIÓN (CADA QUINCE DIAS) CON FECHA 01 DE ABRIL DE 2019. MEDIANTE REQUISICION NÚMERO: 0982, BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA Y AUTORIZADO CON "LOS RECURSOS" DE PARTICIPACIONES" CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NÚMERO "M0001, DE NOMBRE "GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AFECTANDO LA PARTIDA NÚMERO "36101" DE NOMBRE "DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES". UNA VEZ ANALIZADOS LOS PRECIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO SE ADJUDICO A C. CARMEN SEGOVIA MENDEZ PROPIETARIO DE "IMAGEN POLITICA", EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 22 FRACCION IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL ARTICULO 48, FRACCION III DEL CAPITULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EL COMITÉ PROCEDE A REALIZAR LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA PREVIA AUTORIZACION DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA DIRECCION DE PROGRAMACION, NO OBSTANTE SE VIGILO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LA MEJOR CONDICION EN CUANTO A ECONOMIA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ COMO SE ESTABLECE EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 232 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.





III.- DECLARAN LAS PARTES

- A. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y SE OBLIGAN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- B. EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO" DE LO DESCRITO EN EL APARTADO II, INCISO D) DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE "SERVICIO PROFESIONAL DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES IMPRESA EN REVISTA, DOS PLANAS EN CADA IMPRESIÓN (CADA QUINCE DIAS) DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ", BAJO LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y AJUSTADO A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

SEGUNDA: EL COSTO DEL SERVICIO ES DE \$ 70,020.00 (SETENTA MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PROPUESTA INDIVIDUAL PRESENTADA, POR LO TANTO "EL MUNICIPIO" PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES IMPRESA EN REVISTA, DOS PLANAS EN CADA IMPRESIÓN (CADA QUINCE DIAS)" LA CANTIDAD ANTECEDIDA, DE ACUERDO AL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRICPION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE 🔾
1	9	SERVICIO	DIFUSIÓN DE ACTIVIDADE IMPRESA EN REVISTA "IMAGE POLITICA", DOS PLANAS EN CAD IMPRESIÓN (CADA QUINCE DIAS DE ABRIL A DICIEMBRE DE PRESENTE AÑO.	EN (A)	\$ 70,020.00
		T/K	WAY E-	SUBTOTAL	\$ 70,020.00
		60/		IVA 16%	\$ 11,203.20
		4/	IM W 20	TOTAL	\$ 81,223.20

TERCERA: PARA QUE SE GENERE EL PAGO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES AL CONCLUIR EL SERVICIO, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, EL PAGO SERA DEVENGADO DE FORMA MENSUAL POR EL IMPORTE DE \$ 7,780.00 (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$ 9,024.80 (NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.) MENSUALES.







CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA: 01 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL 31

DE DICIEMBRE DE 2019, NO OBSTANTE, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR

AMBAS PARTES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS O POR CONCLUIDO EL

PROYECTO AFECTADO, MANIFESTÁNDOLO MEDIANTE UN ESCRITO EN FORMA ANTICIPADA.

QUINTA: "EL MUNICIPIO SUPERVISARA A TRAVÉS DE LA COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LOS ACUERDOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA POSTERIOR VALIDACIÓN DE LA FACTURA PARA QUE SE GENERE EL PAGO POR EL CONCEPTO DESCRITO EN EL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEXTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ TRASPASAR, CEDER O SUBARRENDAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO OTORGADO POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA: EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO; PERO SI EL INCUMPLIMIENTO OCASIONA DAÑOS Y PERJUICIOS A "AL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA OBLIGADO A SU REPARACIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE CUANTIFIQUE POR LAS PARTES.

OCTAVA: PARA TODOS LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO FUERO O LEGISLACIÓN QUE TENGAN O LLEGASEN A ADQUIRIR EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE ABSOLUTA CONFORMIDAD, ASÍ COMO DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DIA 01 DE ABRIL DE 2019.

FIRMAS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

EL MUNICIPIO

C. CARMEN SEGOVIA MENDEZ
PROPIETARIO DE IMAGEN POLITICA

LIC. MARTHA DE LOS ÁNGELES MADRÍGAI CAMPOS

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ

TESTIGOS

TEC, AURA LETICIA CABRERA CONTRERAS DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN L.C.P. MIGUEL ANGEWBADAL VIDAL
JEFE DEL DPIO DE LICITACIONES





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA: TV AZTECA S.A.B. DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE GUADALUPE BOTELLO MEZA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE:
- A). ES UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD JURÍDICA, REUNIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y APEGARSE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON EL PRESENTE CONTRATO.
- B). SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: TAZ960904V78.
- C). SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: AVENIDA PERIFERICO SUR No. 4121 COLONIA FUENTES DEL PEDREGAL, CP. 14140, TLALPAN CIUDAD DE MEXICO.
- D). CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.
- E). BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NI QUE POR SU CONDUCTO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR LA SECOTAB.
- F). RECONOCE PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENE EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO.
- G). RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- H). MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- I). ES PERSONA MORAL, CON EL GIRO DE: **PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA TELEVISIÓN**, MISMO QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
- J). CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.





II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

- A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA POR SER UN MUNICIPIO LIBRE, ASÍ MISMO POR SER LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES YA REFERIDAS.
- B. EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; SE ENCUENTRA GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE Y SECRETO, QUE ENTRÓ EN FUNCIONES EL DÍA GINGO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y FINALIZARÁ EL CARGO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- C. QUE LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS RESULTA SER EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL C. JESUS SELVAN GARCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ Y CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCION XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO RECAE EN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SIN EMBARGO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2018 SE REALIZO ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGANDO LA FACULTAD MENCIONADA EN EL ARTICULO Y FRACCION DESCRITO CON ANTERIORIDAD, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION LA C. LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS POR LO QUE, ES QUIEN FIRMARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.
- D. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DEL ANALISIS DE PRECIO Y CONDICION DEL SERVICIO SOLICITADO POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ. TABASCO EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN DONDE: SOLICITAN EL SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO INCLUYE: 40 SPOT A, 40 SPOT AA, 30 SPOT AAA Y 42 CAPSULAS EN REDES, CON FECHA 01 DE ABRIL DE 2019. MEDIANTE REQUISICION NÚMERO: 0981, BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA Y AUTORIZADO. CON "LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES" CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NÚMERO "M0001, DE NOMBRE "GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. AFECTANDO LA PARTIDA. NÚMERO "36101" DE NOMBRE "DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES". UNA VEZ ANALIZADO PRECIO Y CONDICION DE SERVICIO SE ADJUDICO A TV AZTECA S.A.B. DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE GUADALUPE BOTELLO MEZA. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 25 FRACCIÓN I, DEL CAPITULO VIII DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 7664 E, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL ARTICULO 48, FRACCION III DEL CAPITULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO. EL COMITÉ PROCEDE A





REALIZAR LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA PREVIA AUTORIZACION DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA DIRECCION DE PROGRAMACION, NO OBSTANTE SE VIGILO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LA MEJOR CONDICION EN CUANTO A ECONOMIA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ COMO SE ESTABLECE EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 232 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

III.- DECLARAN LAS PARTES

- A. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y SE OBLIGAN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- B. EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO" DE LO DESCRITO EN EL APARTADO II, INCISO D) DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, PARA REALIZAR LA PUBLICIDAD DE DIFUSION DE ACTIVIDADES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO INCLUYE: 40 SPOT A, 40 SPOT AA, 30 SPOT AAA Y 42 CÁPSULAS EN REDES SOCIALES, BAJO LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y AJUSTADO A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LOS CONTENIDOS DIFUNDIDOS AL AMPARO DEL PRESENTE CONTRATO SE APEGARÁN A LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ES DECIR, LA PROPAGANDA DEBERÁ TENER CARÁCTER INSTITUCIONAL Y FINES INFORMATIVOS, EDUCATIVOS O DE ORIENTACIÓN SOCIAL; Y NO DEBERÁ INCLUIR NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO.

SEGUNDA: EL COSTO DEL SERVICIO ES DE \$ 300,006.00 (TRECIENTOS MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PROPUESTA INDIVIDUAL PRESENTADA, POR LO TANTO "EL MUNICIPIO" PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES" LA CANTIDAD ANTECEDIDA, DE ACUERDO AL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:

ANEXO "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRICPION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	9	SERVICIO	DIFUSION DE ACTIVIDADES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO INCLUYE: 40 SPOT A, 40 SPOT AA, 30 SPOT AAA Y 42 CÁPSULAS EN REDES SOCIALES POR EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE	\$ 33,334.00	\$ 300,006.00





DEL PRESENTE AÑO.		
	SUBTOTAL	\$ 300,006.00
	IVA 16%	\$ 48,000.96
	TOTAL	\$ 348,006.96

TERCERA: PARA QUE SE GENERE EL PAGO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES AL CONCLUIR EL SERVICIO, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, EL PAGO SERA DEVENGADO DE FORMA MENSUAL POR EL IMPORTE DE \$ 33,334.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$38,667.44 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 44/100 M.N.) MENSUALES.

CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA: 01 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, NO OBSTANTE, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR AMBAS PARTES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS O POR CONCLUIDO EL PROYECTO AFECTADO, MANIFESTÁNDOLO MEDIANTE UN ESCRITO EN FORMA ANTICIPADA.

QUINTA: "EL MUNICIPIO SUPERVISARA A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA POSTERIOR VALIDACIÓN DE LA FACTURA PARA QUE SE GENERE EL PAGO POR EL CONCEPTO DESCRITO EN EL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEXTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ TRASPASAR, CEDER O SUBARRENDAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO OTORGADO POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA: EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO; PERO SI EL INCUMPLIMIENTO OCASIONA DAÑOS Y PERJUICIOS A "AL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA OBLIGADO A SU REPARACIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE CUANTIFIQUE POR LAS PARTES.

OCTAVA: PARA TODOS LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO FUERO O LEGISLACIÓN QUE TENGAN O LLEGASEN A ADQUIRIR EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE ABSOLUTA CONFORMIDAD, ASÍ COMO DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DIA 01 DE ABRIL DE 2019.





FIRMAS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

LIC. JOSE GUADALUPE BOTELLO MEZA

REPRESENTANTE LEGAL DE TV AZTECA S.A.B. DE C.V **EL MUNICIPIO**

LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ

TESTIGOS

TEC, AURA LETICIA CABRERA CONTRERAS
DIRECTOR DE PROGRAMACION

LCP. MIGUEL ANGEL BADAL VIDAL
JEFE DEL DPTO. DE LICITACIONES





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA: LA VERDAD COMPAÑÍA EDITORA S.A DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS MANUEL JESUS ORTIZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE:
- A). ES UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD JURÍDICA, REUNIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y APEGARSE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON EL PRESENTE CONTRATO.
- B). SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VED9103088B8
- C). SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: CALLE SOLEDAD G. CRUZ No. 213 FRACCIONAMIENTO OROPEZA, CP. 86213, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- D). CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.
- E). BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NI QUE POR SU CONDUCTO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR LA SECOTAB.
- F). RECONOCE PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENE EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO.
- G). RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- H). MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- I). ES PERSONA MORAL, CON EL GIRO DE: *EDICIÓN DE PERIÓDICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN*, MISMO QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
- J). CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.







II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

- A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA POR SER UN MUNICIPIO LIBRE, ASÍ MISMO POR SER LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES YA REFERIDAS.
- B. EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; SE ENCUENTRA GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE Y SECRETO, QUE ENTRÓ EN FUNCIONES EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y FINALIZARÁ EL CARGO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- C. QUE LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS RESULTA SER EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL C. JESUS SELVAN GARCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ Y CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCION XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO RECAE EN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SIN EMBARGO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2018 SE REALIZO ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGANDO LA FACULTAD MENCIONADA EN EL ARTÍCULO Y FRACCION DESCRITO CON ANTERIORIDAD, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION LA C. LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS POR LO QUE, ES QUIEN FIRMARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.
- D. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DEL ANALISIS DE PRECIO Y CONDICION DEL SERVICIO SOLICITADO POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ. TABASCO EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN DONDE SOLICITAN EL SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ (SEGÚN NOTA DE ACTIVIDADES) CON FECHA 01 DE ABRIL DE 2019, MEDIANTE REQUISICION NÚMERO: 0980, BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA Y AUTORIZADO CON "LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES" CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NÚMERO "M0001, DE NOMBRE "GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AFECTANDO LA PARTIDA NÚMERO "36101" DE NOMBRE "DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES". UNA VEZ ANALIZADO PRECIO Y CONDICION DE SERVICIO SE ADJUDICO A LA VERDAD COMPAÑÍA EDITORA S.A DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.LUIS MANUEL JESUS ORTIZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 25 FRACCIÓN I, DEL CAPITULO VIII DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 7664 E, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL ARTICULO 48, FRACCION III DEL CAPITULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO. EL





COMITÉ PROCEDE A REALIZAR LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA PREVIA AUTORIZACION DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA DIRECCION DE PROGRAMACION, NO OBSTANTE SE VIGILO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LAS MEJOR CONDICION EN CUANTO A ECONOMIA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ COMO SE ESTABLECE EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 232 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

III.- DECLARAN LAS PARTES

- A. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y SE OBLIGAN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- B. EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO" DE LO DESCRITO EN EL APARTADO II, INCISO D) DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, PARA REALIZAR LA PUBLICIDAD DE DIFUSION DE ACTIVIDADES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ (SEGÚN NOTA DE ACTIVIDADES), BAJO LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y AJUSTADO A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

SEGUNDA: EL COSTO DEL SERVICIO ES DE \$ 100,008. (CIEN MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PROPUESTA INDIVIDUAL PRESENTADA, POR LO TANTO "EL MUNICIPIO" PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES" LA CANTIDAD ANTECEDIDA, DE ACUERDO AL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:

ANEXO "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRICPION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	9	SERVICIO	DIFUSION DE ACTIVIDADES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ (SEGÚN NOTA DE ACTIVIDADES) POR EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	\$ 11,112,00	\$ 100,008.00
		1/1/	/IIIII\\\\	SUBTOTAL	\$ 100,008.00
				IVA 16%	\$ 16,001.28
				TOTAL	\$ 116,009.28

TERCERA: PARA QUE SE GENERE EL PAGO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS

W Olevey

1/2 1/2

He offer







PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES AL CONCLUIR EL SERVICIO, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, EL PAGO SERA DEVENGADO DE FORMA MENSUAL POR EL IMPORTE DE \$ 11,112.00 (ONCE MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$12,889.92 (DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) MENSUALES.

CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA: 01 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, NO OBSTANTE, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR AMBAS PARTES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS O POR CONCLUIDO EL PROYECTO AFECTADO, MANIFESTÁNDOLO MEDIANTE UN ESCRITO EN FORMA ANTICIPADA.

QUINTA: "EL MUNICIPIO SUPERVISARA A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA POSTERIOR VALIDACIÓN DE LA FACTURA PARA QUE SE GENERE EL PAGO POR EL CONCEPTO DESCRITO EN EL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEXTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ TRASPASAR, CEDER O SUBARRENDAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO OTORGADO POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA: EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO; PERO SI EL INCUMPLIMIENTO OCASIONA DAÑOS Y PERJUICIOS A "AL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA OBLIGADO A SU REPARACIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE CUANTIFIQUE POR LAS PARTES.

OCTAVA: PARA TODOS LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO FUERO O LEGISLACIÓN QUE TENGAN O LLEGASEN A ADQUIRIR EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE ABSOLUTA CONFORMIDAD, ASÍ COMO DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DIA 01 DE ABRIL DE 2019.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. LUIS MANUEL JESUS ORTIZ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA VERDAD COMPAÑIA EDITORA S.A DE C.V **EL MUNICIPIO**

LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRICIAL

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ

TESTIGOS

TEC, AURA LETICIA CABRERA CONTRERAS
DIRECTOR DE PROGRAMACION

L.C.P. MIGUEL ANGEL BADAL VIDAL JEFE DEL DPTO. DE AIGITACIONES





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA: "NOTICIERO RADIOFONICO MUNDO A LAS 12" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA BEATRIZ NUÑEZ CAMACHO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE
- A). ES UNA PERSONA FISICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA, REUNIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y APEGARSE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON EL PRESENTE CONTRATO.
- B). SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: NUCC7012266K3.
- C). SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE VEINTICUATRO No. 220 ALTOS COLONIA FLORIDA, CP. 86040, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
- D). CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.
- E). BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NI QUE POR SU CONDUCTO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR LA SECOTAB.
- F). RECONOCE PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENE EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO.
- G). RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- H). MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- I). ES PERSONA FISICA, CON EL GIRO DE: **AGENCIA DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS**, MISMO QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
- J). CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.



Página 1





- A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA POR SER UN MUNICIPIO LIBRE, ASÍ MISMO POR SER LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES YA REFERIDAS.
- B. EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; SE ENCUENTRA GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE Y SECRETO, QUE ENTRÓ EN FUNCIONES EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y FINALIZARÁ EL CARGO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- C. QUE LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS RESULTA SER EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL C. JESUS SELVAN GARCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ Y CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCION XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO RECAE EN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SIN EMBARGO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2018 SE REALIZO ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGANDO LA FACULTAD MENCIONADA EN EL ARTICULO Y FRACCION DESCRITO CON ANTERIORIDAD, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION LA C. LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS POR LO QUE, ES QUIEN FIRMARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.
- EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DEL ANALISIS DE PRECIO Y CONDICION. DEL SERVICIO SOLICITADO POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN DONDE SOLICITAN EL SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES EN RADIO (DOS SPOT 1 EN CADA CORTE COMERCIAL, TRANSMISIÓN DE SPOT INSTITUCIONAL, ENTREVISTA PARA EL PRESIDENTE, DIRECTORES, REGIDORES DURANTE EL PROGRAMA EN VIVO. ENLACES VIA TELEFONICA DURANTE EL PROGRAMA EN VIVO) CON FECHA 01 DE ABRIL DE 2019, MEDIANTE REQUISICION NÚMERO: 1161, BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA Y AUTORIZADO CON "LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES" CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NÚMERO "M0001, DE NOMBRE "GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AFECTANDO LA PARTIDA NÚMERO "36101" DE NOMBRE "DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES". UNA VEZ ANALIZADO PRECIO Y CONDICION DE SERVICIO SE ADJUDICO A NOTICIERO RADIOFONICO MUNDO A LAS 12 REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA BEATRIZ NUÑEZ CAMACHO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 25 FRACCIÓN I, DEL CAPITULO VIII DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ. TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 7664 E, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL ARTICULO 48. FRACCION III DEL CAPITULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO. EL COMITÉ PROCEDE A REALIZAR LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA PREVIA AUTORIZACION DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA DIRECCION DE





PROGRAMACION, NO OBSTANTE, SE VIGILO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LA MEJOR CONDICION EN CUANTO A ECONOMIA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ COMO SE ESTABLECE EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL **ARTICULO 232 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO**.

III.- DECLARAN LAS PARTES

- A. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y SE OBLIGAN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- B. EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO" DE LO DESCRITO EN EL APARTADO II, INCISO D) DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, PARA REALIZAR LA PUBLICIDAD DE SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES EN RADIO, BAJO LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y AJUSTADO A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

SEGUNDA: EL COSTO DEL SERVICIO ES DE \$ 8,900.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PROPUESTA INDIVIDUAL PRESENTADA, POR LO TANTO "EL MUNICIPIO" PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES EN RADIO LA CANTIDAD ANTECEDIDA, DE ACUERDO AL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:

ANEXO "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRICPION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	9	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES EN RADIO (DOS SPOT 1 EN CADA CORTE COMERCIAL, TRANSMISIÓN DE SPOT INSTITUCIONAL, ENTREVISTA PARA EL PRESIDENTE, DIRECTORES, REGIDORES DURANTE EL PROGRAMA EN VIVO, ENLACES VIA TELEFONICA DURANTE EL PROGRAMA EN VIVO). POR EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	\$ 8,900.00	\$ 80,100.00
		IL#	// N Yo 2713	SUBTOTAL	\$ 80,100.00
		11		IVA 16%	\$ 12,816.00
			THEFT	TOTAL	\$ 92,916.00

TERCERA: PARA QUE SE GENERE EL PAGO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES AL CONCLUIR EL SERVICIO, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, EL PAGO SERA DEVENGADO DE FORMA MENSUAL POR EL





IMPORTE DE \$ 8,900.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$ 10,324.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA: 01 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, NO OBSTANTE, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR AMBAS PARTES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS O POR CONCLUIDO EL PROYECTO AFECTADO, MANIFESTÁNDOLO MEDIANTE UN ESCRITO EN FORMA ANTICIPADA.

QUINTA: "EL MUNICIPIO SUPERVISARA A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA POSTERIOR VALIDACIÓN DE LA FACTURA PARA QUE SE GENERE EL PAGO POR EL CONCEPTO DESCRITO EN EL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEXTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ TRASPASAR, CEDER O SUBARRENDAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO OTORGADO POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA: EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO; PERO SI EL INCUMPLIMIENTO OCASIONA DAÑOS Y PERJUICIOS A "AL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA OBLIGADO A SU REPARACIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE CUANTIFIQUE POR LAS PARTES.

OCTAVA: PARA TODOS LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO FUERO O LEGISLACIÓN QUE TENGAN O LLEGASEN A ADQUIRIR EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE ABSOLUTA CONFORMIDAD, ASÍ COMO DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DIA 01 DE ABRIL DE 2019.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

FIRMAS

(DXOX

LIC. CLAUDIA BEATRIZ NUÑEZ CAMACHO REPRESENTANTE LEGAL DE NOTICIERO RADIOFONICO MUNDO A LAS 12 **EL MUNICIPIO**

LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ

TESTIGOS

TEC, AURA LETICIA CABRERA CONTRERAS
DIRECTOR DE PROGRAMACION

C. ELOY ENRIQUE RUIZ MARTINEZ JEFE DEL DPTO. DE ADQUISICIONES





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA: ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ORBELIN RAMÓN ABALOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE

- A). ES UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD JURÍDICA, REUNIÉNDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y APEGARSE À LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON EL PRESENTE CONTRATO...
- B). SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ÓAE880217E31.
- C). SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: AVENIDA DE LOS RIOS NO EXT. 206 COLONIA tabasco 2000, CP. 86035, CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO.
- D). CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO
- E). BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NI QUE POR SU CONDUCTO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR LA SEGOTAB.
- F). RECONOCE PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENE EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO.
- G). RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y/EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- H). MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- I). ES PERSONA MORAL, CON EL GIRO DE: EDICIÓN DE PERIODICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN, MISMO QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
- J). CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

01





- A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA POR SER UN MUNICIPIO LIBRE, ASÍ MISMO POR SER LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES YA REFERIDAS.
- B. EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, SE ENCUENTRA GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE Y SECRETO, QUE ENTRÓ EN FUNCIONES EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y FINALIZARÁ EL CARGO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- C. QUE LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS RESULTA SER EL DIRECTOR DE ADMINISTRAÇION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JÂLPA DE MENDEZ, TABASCO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL C. JESUS SELVAN GARCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ Y CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCION XIII DE LA LEY ORGÂNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO RECAE EN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SIN EMBARGO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2018 SE REALIZO ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGANDO LA FACULTAD MENCIONADA EN EL ARTÍGULO Y FRACCION DESCRITO CON ANTERIORIDAD, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION LA C. LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS POR LO QUE, ES QUIEN FIRMARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.
- D. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DEL ANALISIS DE PRECIO Y CONDICION DEL SERVICIO SOLICITADO POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN DONDE SOLICITAN EL SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES QUE CONSTA DE 3 NOTAS IMPRESAS MENSUALES. CON FECHA 01 DE MAYO DE 2019, MEDIANTE REQUISICION NÚMERO: 1390, BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA Y AUTORIZADO CON "LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES" CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NÚMERO "MO00" DE NOMBRE "GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AFECTANDO LA PARTIDA NÚMERO "36101" DE NOMBRE "DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES". UNA VEZ ANALIZADO PRECIO Y CONDICION DE SERVICIO SE ADJUDICO A ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ORBELIN RAMÓN ABALOS, EN CUMPLIMIENTO ALO DISPUESTO EN EL ARTICULO 22 FRACCION IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL ARTICULO 48, FRACCION III DEL CAPITULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EL COMITÉ PROCEDE A REALIZAR LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA PREVIA AUTORIZACION DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA DIRECCION DE PROGRAMACION, NO OBSTANTE SE VIGILO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LA MEJOR CONDICION EN CUANTO A ECONOMIA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ COMO SE ESTABLECE EN EL







PARRAFO SEGUNDO DEL **ARTICULO 232 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.**

III.- DECLARAN LAS PARTES

- A. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y SE OBLIGAN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- B. EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO" DE LO DESCRITO EN EL APARTADO II, INCISO D) DE LAS DEGLARACIONES QUE ANTECEDEN, PARA REALIZAR LA PUBLICIDAD DE DIFUSION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES QUE CONSTA DE 3 NOTAS EMPRESAS MENSUALES, BAJO LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y AJUSTADO A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ. TABASCO.

SEGUNDA: EL COSTO DEL SERVICIO ES DE \$ 30,172,41 (TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PROPUESTA INDIVIDUAL PRESENTADA, POR LO TANTO "EL MUNICIPIO" PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES" LA CANTIDAD ANTECEDIDA, DE ACUERDO AL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:

ANEXO "A"

			7/9 //4/5 //4 //48	2000 II SAVESSA NO SA 200 ON		239		_ ~
LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCR	RICPION	PRECIO UNITARIO		IMPORTE	
1	8	SERVICIO	QUE CONSTA DE	DADES MUNICIPALES 3 NOTAS IMPRESAS PERIODO DE MAYO A SENTE AÑO		\$	241,379.36	/"
					SUBTOTAL	\$	241,379.28	
					IVA 16%	\$	38,620.68	<u> </u>
					TOTAL	\$	280,000.00	

TERCERA: PARA QUE SE GENERE EL PAGO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES AL CONCLUIR EL SERVICIO, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, EL PAGO SERA DEVENGADO DE FORMA MENSUAL POR EL IMPORTE DE \$ 30,172.41 (TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.







CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA: 01 DE MAYO DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, NO OBSTANTE, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR AMBAS PARTES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS O POR CONCLUIDO EL PROYECTO AFECTADO, MANIFESTÁNDOLO MEDIANTE UN ESCRITO EN FORMA ANTICIPADA.

QUINTA: "EL MUNICIPIO SUPERVISARA A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA POSTERIOR VALIDACIÓN DE LA FACTURA PARA QUE SE GENERE EL PAGO POR EL CONCEPTO DESCRITO EN EL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEXTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ TRASPASAR, CEDER O SUBARRENDAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO OTORGADO POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO";

SEPTIMA: EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO; PERO SI EL INCUMPLIMIENTO OCASIONA DAÑOS Y PERJUICIOS A "AL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA OBLIGADO A SU REPARACIÓN DE AGUERDO AL MONTO QUE SE CUANTIFIQUE POR LAS PARTES.

OCTAVA: PARA TODOS LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO FUERO O LEGISLACIÓN QUE TENGAN O LLEGASEN A ADQUIRIR EN VIRTUD DE SUS DOMÍCILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE ABSOLUTA CONFORMIDAD, ASÍ COMO DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DIA 01 DE MAYO DE 2019.

FIRMAS

EL PRESTADOR DE SERVICIÓS

EL MUNICIPIO

LIC. ORBELIN RAMÓN ABALOS

REPRESENTANTE LEGAL DE ORGANIZACION EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.

LIC. MARTHADE LOS ANGELES WADRIGAL **CAMPOS**

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ

TEC, AURA LETICIA-CIÁBRERA CONTRERAS DIRECTOR DE RAOGRAMACION

C.ELOY ENRIQUE RUIZ MARTINEZ JEFE DEL DPTO. DE ADQUISICIONES





ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS <u>CSDA/038/2019</u>, CELEBRADO EL DIA 01 DE MAYO DE 2019 POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA: ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ORBELIN RAMÓN ABALOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- EN FECHA 01 DE MAYO DE 2019, LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, CUYO OBJETO SE ESTABLECIO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE.

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO" DE LO DESCRITO EN EL APARTADO II, INCISO D) DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, PARA REALIZAR LA PUBLICIDAD DE DIFUSION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES QUE CONSTA DE 3 NOTAS EMPRESAS MENSUALES, BAJO LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y AJUSTADO A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

SEGUNDA: EL COSTO DEL SERVICIO ES DE \$ 30,172.41 (TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PROPUESTA INDIVIDUAL PRESENTADA, POR LO TANTO "EL MUNICIPIO" PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIÓ DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES".

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A DE C.V., MEDIANTE OFICIO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019 NOS INFORMA QUE CELEBRO UN CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA EMPRESA DENOMINADA "EDITORIAL CAMPECHE HOY S.A DE C.V." EL DIA 23 DE JULIO DE 2019, PARA REALIZAR TODO TIPO DE COBRANZAS Y FACTURACIONES A QUE TENGA DERECHO EL CEDENTE, ASI MISMO REALIZAR TODO TIPO DE CONTRATOS CON EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

CLAUSULAS

PRIMERA. - LAS PARTES ACUERDAN QUE EL COBRO Y LA FACTURACION SEA POR PARTE DE "LA EMPRESA" EDITORIAL CAMPECHE HOY S.A DE C.V. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO CSDA/038/2019 A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA PRIMERA. Y SEGUNDA, CELEBRADO EL DIA 01 DE MAYO DE 2019, ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ORGANIZACION EDITORIAL ACUARIO S.A DE C.V., DE ACUERDO A LA CESION DE DERECHOS CELEBRADA EL DIÁ 23 DE JULIO DE 2019 ENTRE LAS EMPRESAS "ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A DE C.V." Y "EDITORIAL CAMPECHE HOY S.A DE C.V."

SEGUNDA: EL COSTO DEL SERVICIO ES DE \$30,172.41 (TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PROPUESTA INDIVIDUAL PRESENTADA, POR LO TANTO "EL MUNICIPIO" PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES QUE CONSTA DE 3 NOTAS IMPRESAS MENSUALES"







LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE ADEMDUM LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE ABSOLUTA CONFORMIDAD, ASÍ COMO DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2019.







CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA: EL CHOCO DE LA CHONTALPA, S. DE R.L. DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER ARIAS DUHALT EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE

- A). ES UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD JURIDICA, REUNIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y APEGARSE À LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON EL PRESENTE CONTRATO.
- B). SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CC01202148L5.
- C). SEÑALA COMO DOMICILIO EISCAL EL UBICADO EN: CALLE FRANCISCO I MADERO NO. Ext. 803, COLONIA CENTRO, CP 86500, CARDENAS TABASCO.
- D). CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.
- E). BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NI QUE POR SU CONDUCTO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR LA SECOTAB.
- F). RECONOCE PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENE EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO.
- G). RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- H). MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- I). ES PERSONA MORAL, CON EL GIRO DE: *EDICIÓN DE PERIODICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN*, MISMO QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
- J). CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.







- A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA POR SER UN MUNICIPIO LIBRE, ASÍ MISMO POR SER LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES YA REFERIDAS.
- B. EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, SE ENCUENTRA GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE Y SECRETO, QUE ENTRÓ EN FUNCIONES EL DÍA GINGO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y FINALIZARÁ EL CARGO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- C. QUE LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS RESULTA SER EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL C. JESUS SELVAN GARCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ Y CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRAÇGION XIII DE LA LEY ORGÂNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO RECAE EN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SIN EMBARGO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2018 SE REALIZO ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR PARTE DEL G. PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGANDO LA FACULTAD MENCIONADA EN EL ARTÍCULO Y FRAÇCION DESCRITO CON ANTERIORIDAD, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION LA C. LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS POR LO QUE, ES QUIEN FIRMARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.
- D. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DEL ANALISIS DE PRECIO Y CONDICION DEL SERVICIO SOLICITADO POR EL COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ. TABASCO EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN DONDE SOLICITAN EL SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES IMPRESAS DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, INCLUYE: PUBLICACIÓN DIARIA DE SUS COMUNICADOS, PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES Y COBERTURAS DE ENTREVISTAS Y RUEDAS DE PRENSA DEL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. GON FECHA 01 DE MAYO DE 2019. MEDIANTE REQUISICION NÚMERO: 1444, BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA Y AUTORIZADO CON "LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES" CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NÚMERO "M0001. DE NOMBRE "GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AFECTANDO LA PARTIDA NÚMERO "36101" DE NOMBRE DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES": UNA VEZ ANALIZADO PRECIO Y CONDICIÓN DE SERVICIO SE ADJUDICO A . EL CHOCO DE LA CHONTALPA, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER ARIAS DUHALT, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 22 FRACCION IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL ARTICULO 48, FRACCION III DEL CAPITULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EL COMITÉ PROCEDE A REALIZAR LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA PREVIA AUTORIZACION DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA DIRECCION DE







PROGRAMACION, NO OBSTANTE SE VIGILO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LA MEJOR CONDICION EN CUANTO A ECONOMIA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ COMO SE ESTABLECE EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL **ARTICULO 232 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.**

III.- DECLARAN LAS PARTES

- A. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y SE OBLIGAN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- B. EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO" DE LO DESCRITO EN EL APARTADO II, INCISO D) DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, PARA REALIZAR LA PUBLICIDAD DE DÍFUSION DE ACTIVIDADES IMPRESAS DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, INCLUYE: PUBLICACIÓN DIARIA DE SUS COMUNICADOS, PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES Y COBERTURAS DE ENTREVISTAS Y RUEDAS DE PRENSA DEL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, BAJO LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y AJUSTADO A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

E F

SEGUNDA: EL COSTO DEL SERVICIO ES DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PROPUESTA INDIVIDUAL PRESENTADA, POR LO TANTO "EL MUNICIPIO" PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES" LA CANTIDAD ANTECEDIDA, DE ACUERDO AL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO

ANEXO "A'

				Tes all manner			Avenu.			
LOTE	CANTIDAD	UNIDAD		DESCRICE	PION		PRECIO UNITARIO	ı	MPORTE	
1	8	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESAS DE JALPA PUBLICACIÓN COMUNICADO SOCIALES ENTREVISTAS PERIODO DE PRESENTE AN	EL GOBIERI DE ME DIARIA S, PUBLICA Y GOI S Y RUEDAS MAYO A	NDEZ, IN A DE ACIÓN EN BERTURAS S DE PREN	NICIPIO CLUYE: SUS REDES DE SA DEL	\$ 5,000.00	\$	40,000.00	
							SUBTOTAL	\$	40,000.00	1
							IVA 16%	\$	6,400.00	
				•			TOTAL	\$	46,400.00	





TERCERA: PARA QUE SE GENERE EL PAGO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES AL CONCLUIR EL SERVICIO, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, EL PAGO SERA DEVENGADO DE FORMA MENSUAL POR EL IMPORTE DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$ 5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA: 01 DE MAYO DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, NO OBSTANTE, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR AMBAS PARTES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS O POR CONCLUIDO EL PROYECTO AFECTADO, MANIFESTÁNDOLO MEDIANTE UN ESCRITO EN FORMA ANTICIPADA.

QUINTA: "EL MUNICIPIO SUPERVISARA A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA POSTERIOR VALIDACIÓN DE LA FACTURA PARA QUE SE GENERE EL PAGO POR EL CONCEPTO DESCRITO EN EL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEXTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ TRASPASAR, CEDER O SUBARRENDAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO OTORGADO POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA: EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO: PERO SI EL INCUMPLIMIENTO OCASIONA DAÑOS Y PERJUICIOS A "AL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁ OBLIGADO A SU REPARACIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE CUANTIFIQUE POR LAS PARTES.

OCTAVA: PARA TODOS LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN, DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO FUERO O LEGISLACIÓN QUE TENGAN O LLEGASEN A ADQUIRIR EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCÉ LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE ABSOLUTA CONFORMIDAD, ASÍ COMO DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DIA 01 DE MAYO DE 2019.









FIRMAS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

LIC. FRANCISCO JAVIER ARIAS DUHALT

REPRESENTANTE LEGAL DE EL CHOCO DE LA CHONTALPA, S. DE R.L. DE C.V **EL MUNICIPIO**

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE

DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, RRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ

TESTIGOS

TEC, AURA LET CLA CABRERA CONTRERAS

DIRECTOR DE PROGRAMACION

C.ELOY ENRIQUE RUIZ MARTINEZ

JEFE DEL DPTO DE ADQUISICIONES





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA: NOVEDADES DEL GOLFO S.A DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE ISIDRO FIGUEROA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". QUE.
- A). ES UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD JURÍDICA, REUNIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y APEGARSE À LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON EL PRESENTE CONTRATO.
- B). SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: NGO960124CUA.
- C). SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: AVENIDA PASEO TABASCO No., Ext. 1203, COLONIA TABASCO 2000, CP 86035, VILLAHERMOSA TABASCO.
- D). CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMOLLAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.
- E). BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NI QUE POR SU CONDUCTO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR LA SECOTAB.
- F). RECONOCE PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENE EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO.
- G). RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTECONTRATO.
- H). MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- I). ES PERSONA MORAL, CON EL GIRO DE: EDICIÓN DE PERIODICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN, MISMO QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
- J). CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.





- A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA POR SER UN MUNICIPIO LIBRE, ASÍ MISMO POR SER LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES YA REFERIDAS.
- B. EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, SE ENCUENTRA GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE Y SECRETO, QUE ENTRÓ EN FUNCIONES EL DÍA GINGO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- C. QUE LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS RESULTA SER EL DIRECTOR DE ADMINISTRAÇION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL C. JESUS SELVAN GARCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ Y CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRAÇCION XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO RECAE EN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SIN EMBARGO EL DIA DE OCTUBRE DE 2018 SE REALIZO ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGANDO LA FACULTAD MENCIONADA EN EL ARTICULO Y FRACCION DESCRITO CON ANTERIORIDAD, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION LA G. LIC MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS POR LO QUE, ES QUIEN FIRMARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.
- D. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DEL ANALISIS DE PRECIO Y CONDICION DEL SERVICIO SOLICITADO POR EL COMPTÉ DE COMPTAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN DONDE SOLICITAN EL SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES IMPRESAS INCLUYE: PUBLICACIÓN DIARIA EN 1/4 PLANA ENTREVISTAS Y REPORTAJES ESPECIALES REQUERIDOS, PUBLICACIÓN DE INFORME ANUAL DE LABORES. DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES DURANTE EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL PRESENTE ANO. CON FECHA 01 DE MAYO DE 2019 MEDIANTE REQUISICION NÚMERO: 1445 BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA Y AUTORIZADO CON "LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES" CORRESPONDIÊNTE AL PROYECTO NÚMERO "M0001, DE NOMBRE "GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AFECTANDO LA PARTIDA NÚMERO "36101" DE NOMBRE "DIFUSION DE MENSAUES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES". UNA VEZ ANALIZADO PRECIO Y CONDICION DE SERVICIO SE ADJUDICO A NOVEDADES DEL GOLFO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CJORGE ISIDRO FIGUEROA, CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 25 FRACCION I DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO Y EN EL ARTICULO 48. FRACCION III DEL CAPITULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EL COMITÉ PROCEDE A REALIZAR LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA PREVIA AUTORIZACION DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR DIRECCION DE PROGRAMACION. LA NO OBSTANTE SE VIGILO QUE







PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LA MEJOR CONDICION EN CUANTO A ECONOMIA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ COMO SE ESTABLECE EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 232 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

III.- DECLARAN LAS PARTES

- A. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y SE OBLIGAN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- B. EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO" DE LO DESCRITO EN EL APARTADO II, INCISO D) DE LAS DECLARACIONES QUE ANTEGEDEN, PARA REALIZAR LA PUBLICIDAD DE SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES IMPRESAS INCLUYE: PUBLICACIÓN DIARIA EN 1/4. PLANA, ENTREVISTAS Y REPORTAJES ESPECIALES REQUERIDOS, PUBLICACIÓN DE INFORME ANUAL DE LABORES, DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES DURANTE EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, BAJO LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y AJUSTADO A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

SEGUNDA: EL COSTO DEL SERVICIO ES DE \$ 13,750.00 (TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/1003 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PROPUESTA INDIVIDUAL PRESENTADA, POR LO TANTO "EL MUNICIPIO" PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "DIFÚSION DE ACTIVIDADES" LA CANTIDAD ANTECEDIDA, DE ACUERDO AL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:

ANEXO "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD		DESCRI	CPION		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	8	SERVICIO	INGLUYE: P PLANA, EN ESPECIALES DE INFORM DIFUSIÓN EN	UBLICACI REVISTA REQUER IE ANU I REDES DE MAY	S Y R IDOS, PI AL DE SOCIALES	RIA EN 1/4 EPORTAJES UBLICACIÓN L'ABORES,	\$ 13,750.00	\$ 110,000.00
					ull.	į	SUBTOTAL	\$ 110,000.00
							IVA 16%	\$ 17,600.00
							TOTAL	\$ 127,600.00









TERCERA: PARA QUE SE GENERE EL PAGO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES AL CONCLUIR EL SERVICIO, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, EL PAGO SERA DEVENGADO DE FORMA MENSUAL POR EL IMPORTE DE \$ 13,750.00 (TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$ 15,950.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA: <u>01 DE MAYO DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019</u>, NO OBSTANTE, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR AMBAS PARTES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS O POR CONCLUIDO EL PROYECTO AFECTADO, MANIFESTÁNDOLO MEDIANTE UN ESCRITO EN FORMA ANTICIPADA.

QUINTA: "EL MUNICIPIO SUPERVISARA A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA POSTERIOR VALIDACIÓN DE LA FACTURA PARA QUE SE GENERE EL PAGO POR EL CONCEPTO DESCRITO EN EL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEXTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ TRASPASAR, CEDER O SUBARRENDAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO OTORGADO POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA: EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO, PERO SI EL INCUMPLIMIENTO OCASIONA DAÑOS Y PERJUICIOS A "AL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA OBLIGADO A SU REPARACIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE CUANTIFIQUE POR LAS PARTES.

OCTAVA: PARA TODOS LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO FUERO O LEGISLACIÓN QUE TENGAN O LLEGASEN A ADQUIRIR EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN POR DUPLICADO. AL CALCE DE ABSOLUTA CONFORMIDAD, ASÍ COMO DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DIA 01 DE MAYO DE 2019.

IM Count

But the dilb





FIRMAS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. JORGE ISIDRO FIGUEROA

REPRESENTANTE LEGAL DE NOVEDADES DEL GOLFO S.A DE C.V **EL MUNICIPIO**

LIC. WANTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS I DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ

TESTIGOS

TEC, AURA LÉTICIA CABRERA CONTRERAS

DIRECTOR DE PROGRAMACION

C.ELOY ÉNRIQUE RUIZ MARTINEZ JEFE DEL DPTOZDE ADQUISICIONES





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA: TELE EMISORAS DEL SURESTE S.A DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GUADALUPE CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TELE EMISORAS DEL SURESTE S.A DE C.V. QUE:
- A). ES UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD JURÍDICA, REUNIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y APEGARSE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON EL PRESENTE CONTRATO.
- B). SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: TES791015R20.
- C). SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: PROLONGACION AV. MEXICO No. 814 EDIFICIO B, DEPT. 302, FRACC. PLAZA JARDIN, CP. 86179, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
- D). CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.
- E). BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NI QUE POR SU CONDUCTO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR LA SEGOTAB.
- F). RECONOCE PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENE EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO.
- G). RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- H). MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- I). EL LIC. GUADALUPE CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ ES REPRESENTANTE LEGAL DE: "TELE EMISORAS DEL SURESTE S.A DE C.V.", ACREDITADA COMO PERSONA MORAL, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON EL GIRO DE: OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, MISMO QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.









J). - CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

- A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA POR SER UN MUNICIPIO LIBRE, ASÍ MISMO POR SER LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES YA REFERIDAS.
- B. EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; SE ENCUENTRA GOBERNADO POR UN H. AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE Y SECRETO, QUE ENTRÓ EN FUNCIONES EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y FINALIZARÁ EL CARGO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- C. QUE LA LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS RESULTA SER EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA DEBIDAMENTE GON SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL C. JESUS SELVAN GARCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ Y CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCION XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO RECAE EN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SIN EMBARGO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2018 SE REALIZO ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGANDO LA FACULTAD MENCIONADA EN EL ARTÍCULO Y FRACCION DESCRITO CON ANTERIORIDAD, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION LA LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS POR LO QUE, ES QUIEN FIRMARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.
- D. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DEL ANALISIS DE PRECIO Y CONDICION DEL SERVICIO SOLICITADO POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN DONDE SOLICITAN EL SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES (SPOTS, ENTREVISTAS Y COBERTURAS DE EVENTOS) CON FECHA 01 DE JULIO DE 2019. MEDIANTE REQUISICION NÚMERO: 1928, BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA Y AUTORIZADO CON LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES" CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NUMERO "MODO", DE NOMBRE "GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AFECTANDO LA BARTIDA NÚMERO "36101" DE NOMBRE "DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES". UNA VEZ ANALIZADO PRECIO Y CONDICION DE SERVICIO SE ADJUDICO A TELE EMISORAS DEL SURESTE S.A DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GUADALUPE CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 22 FRACCION IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIÖS DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL ARTICULO 🗵 48. FRACCION III DEL CAPITULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EL COMITÉ PROCEDE A REALIZAR LA PRESENTE COMPRA DIRECTA PREVIA AUTORIZACION DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA DIRECCION DE PROGRAMACION, NO OBSTANTE SE VIGILO QUE LA





PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LA MEJOR CONDICION EN CUANTO A ECONOMIA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ COMO SE ESTABLECE EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 232 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

III.- DECLARAN LAS PARTES

- A. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y SE OBLIGAN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- B. EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TELE EMISORAS DEL SURESTE S.A DE C.V, SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO" DE LO DESCRITO EN EL APARTADO II, INCISO D) DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, PARA REALIZAR LA PUBLICIDAD DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES (SPOTS, ENTREVISTAS Y COBERTURAS DE EVENTOS)", BAJO LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y AJUSTADO A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

SEGUNDA: EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO ES DE \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PROPUESTA INDIVIDUAL PRESENTADA, POR LO TANTO "EL MUNICIPIO" PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES (SPOTS, ENTREVISTAS Y COBERTURAS DE EVENTOS)" LA CANTIDAD ANTEGEDIDA, DE ACUERDO AL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:

ANEXO "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRICPION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1	6	SERVICIO	DIFUSION DE ACTIVIDADES (SPOTS, ENTREVISTAS Y COBERTURAS DE EVENTOS) EL CUAL CONSISTIRA EN: -60 SPOTS DE 20 SEGUNDOS C/U CADA MES2 ENTREVISTAS POR MES EN EL PROGRAMA "REVISTA DE HOY"2 ENTREVISTAS POR MES EN EL PROGRAMA NOTINUEVE	\$ 50,000.00	\$ 300,000.00	





DE LA NOCHE.	1	1
-3 COBERTURAS INFORMATIVAS		
POR MES DE LOS EVENTOS		
RELEVANTES DEL H.		
AYUNTAMIENTO.		
- DIFUSION DE 30 BOLETINES		
INFORMATIVOS POR MES.	-	
EL PERIODO SERA DE JULIO A		
DICIEMBRE DE 2019		
	SUBTOTAL	\$ 300,000.00
	IVA 16%	\$ 48,000.00
	TOTAL	\$ 348,000.00

TERCERA: PARA QUE SE GENERE EL PAGO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES AL CONOLUIR EL SERVICIO, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, EL PAGO SERA DEVENGADO DE FORMA MENSUAL POR EL IMPORTE DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA 01 DE JÚLIO DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, NO OBSTANTE, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR AMBAS PARTES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLAUSULAS O POR CONCLUIDO EL PROYECTO AFECTADO MANIFESTÁNDOLO MEDIANTE UN ESCRITO EN FORMA ANTICIPADA.

QUINTA: "EL MUNICIPIO SUPERVISARA A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA POSTERIOR VALIDACIÓN DE LA FACTURA PARA QUE SE GENERE EL PAGO POR EL CONCEPTO DESCRITO EN EL ÁNEXO "A", QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEXTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ TRASPASAR, CEDER O SUBARRENDAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO OTORGADO POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO":

SEPTIMA: EL INCUMPLIMIENTO A LÀS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO; PERO SI EL INCUMPLIMIENTO OCASIONA DAÑOS Y PERJUICIOS A "AL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA OBLIGADO A SU REPARACIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE CUANTIFIQUE POR LAS PARTES.

OCTAVA: PARA TODOS LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO FUERO O LEGISLACIÓN QUE TENGAN O LLEGASEN A ADQUIRIR EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

X

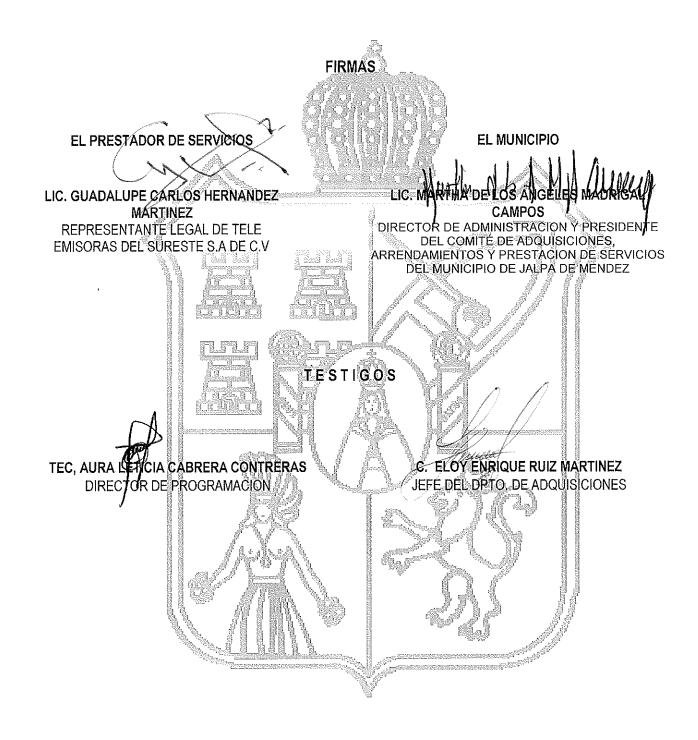








LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE ABSOLUTA CONFORMIDAD, ASÍ COMO DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DIA 01 DE JULIO DE 2019.







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARTHA DE LOS ÁNGELES MADRIGAL CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA: HERSIO, S.A DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO RAÚL SIBILLA OROPESA A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HERSIO S.A DE C.V., QUE:
- A). ES UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD JURIDICA, REUNIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y APEGARSE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON EL PRESENTE CONTRATO.
- B). SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: HER0509294X3.
- C). SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: SAMARKANDA No. 202 COLONIA FRACC. OROPEZA, CP. 86030, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
- D). CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.
- E). BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NI QUE POR SU CONDUCTO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR LA SECOTAB.
- F). RECONOCE PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENE EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO.
- G). RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL UNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO. Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- H). MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- I). EL C. SERGIO RAÚL SIBILLA OROPESA ES REPRESENTANTE LEGAL DE "HÉRSIO S.A DE C.V.", ACREDITADA COMO PERSONA MORAL, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON EL GIRO DE: AGENCIA DE PUBLICIDAD, MISMO QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Commence of the Commence of th





J). - CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

- A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA POR SER UN MUNICIPIO LIBRE, ASÍ MISMO POR SER LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES YA REFERIDAS.
- B. EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, SE ENCUENTRA GOBERNADO POR UN H. AYUNTAMIENTO DE ÉLECCIÓN POPULAR DIRECTA, MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE Y SECRETO, QUE ENTRÓ EN FUNCIONES EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y FINALIZARÁ EL CARGO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- C. QUE LA LIC. MARTHA DE LOS ÁNGELES MADRIGAL CAMPOS RESULTA SER EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL C. JESUS SELVAN GARCÍA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ Y CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCION XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO RECAE EN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SIN EMBARGO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2018 SE REALIZO ACUERDO DE LEGATORIO DE FACULTADES, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGANDO LA FACULTAD MENCIONADA EN EL ARTÍCULO Y FRACCIÓN DESCRITO CON ANTERIORIDAD, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN LA LIC. MARTHA DE LOS ÁNGELES MADRIGAL CAMPOS POR LO QUE, ES QUIEN FIRMARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- D. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS DE PRECIO Y CONDICIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ. TABASCO EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN DONDE SOLICITAN EL SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES EN RADIO (60 SPOTS DE 20 SEGS., DE RADIO EN VIVO MENSUALES) QUE SERÁ UTILIZADO PARA LA DIFUSIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZARA ESTE H. AYUNTAMIENTO DURANTE EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. CON FECHA 01 DE JULIO DE 2019 MEDIANTE REQUISICIÓN NÚMERO: 1855, BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA Y AUTORIZADO CON "LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES" CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NÚMERO "MODO! DE NOMBRE "GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AFECTANDO LA PARTIDA NÚMERO "36101" DE NOMBRE "DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES". UNA VEZ ANALIZADO PRECIO Y CONDICIÓN DE SERVICIO SE ADJUDICO A HERSIO S.A DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO RAÚL SIBILLA OROPESA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 25 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ. TABASCO Y EN EL ARTICULO 48, FRACCION III DEL CAPITULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA





LEY, EL COMITÉ PROCEDE A REALIZAR LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, NO OBSTANTE SE VIGILO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LA MEJOR CONDICIÓN EN CUANTO A ECONOMIA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ COMO SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 232 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

III.- DECLARAN LAS PARTES

- A. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y SE OBLIGAN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- B. EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HERSIO S.A DE C.V, SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO" DE LO DESCRITO EN EL APARTADO II, INCISO D) DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, PARA REALIZAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES EN RADIO (60 SPOTS DE 20 SEGS., DE RADIO EN VIVO MENSUALES)", BAJO LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO YAJUSTADO A LA PROPUESTA EGONÓMICA QUE PRESENTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

SEGUNDA: EL COSTO DEL SERVICIO ES DE \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PROPUESTA INDIVIDUAL PRESENTADA, POR LO TANTO "EL MUNICIPIO" PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES EN RADIO (60 SPOTS DE 20 SEGS., DE RADIO EN VIVO MENSUALES)" LA CANTIDAD ANTECEDIDA, DE ACUERDO AL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:

ANFXO "A"

		1 1 1	kildő I.	Service Control of the Control of th	A STATE OF THE STA	Water	
LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DES	SCRIPCIÓN		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	6	SERVICIO	SPOTS DE 20 SE MENSUALES)". 1 SPOT DI TELEREPORTAJE 1 SPOT DIARIO	GS., DE R ARIO DE E DDE 20 SEG	EN RADIO (60) ADIO EN VIVO 20 SEGS. EN SEN NOTICIAS	\$ 20,000.00	\$120,000.00
						SUBTOTAL	\$ 120,000.00
						IVA 16%	\$ 19,200.00
						ΤΩΤΔΙ	\$ 139 200 00





TERCERA: PARA QUE SE GENERE EL PAGO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES AL CONCLUIR EL SERVICIO, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, EL PAGO SERA DEVENGADO DE FORMA MENSUAL POR EL IMPORTE DE \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$ 23,200.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA: <u>01 DE JULIO DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019</u>, NO OBSTANTE, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR AMBAS PARTES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS O POR CONCLUIDO EL PROYECTO AFECTADO, MANIFESTÁNDOLO MEDIANTE UN ESCRITO EN FORMA ANTICIPADA.

QUINTA: "EL MUNICIPIO SUPERVISARÁ A TRAVÉS COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA POSTERIOR VALIDACIÓN DE LA FACTURA PARA QUE SE GENERE EL PAGO POR EL CONCEPTO DESCRITO EN EL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEXTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ TRASPASAR, CEDER O SUBARRENDAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO OTORGADO POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA: EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLICACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO: PERO SI EL INCUMPLIMIENTO OCASIONA DAÑOS Y PERJUICIOS A "AL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA OBLIGADO A SU REPARACIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE CUANTIFIQUE POR LAS PARTES.

OCTAVA: PARA TODOS LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN, DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO FUERO O LEGISLACIÓN QUE TENGAN O LLEGASEN A ADQUIRIR EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE ABSOLUTA CONFORMIDAD, ASÍ COMO DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DIA 01 DE JULIO DE 2019.





FIRMAS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

EL MUNICIPIO

C. SERGIO RAÚL SÍBILLA OROPESA

REPRESENTANTÉ LEGAL DE HERSIO S.A DE C.V

LIC. MARTHA DE LOS ÁNGELES MADRICAL-CAMPOS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ

TESTIGOS

TEC, AURA LETICIA CABRERA CONTRERAS

DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

C. ELOY ENRIQUE RUIZ MARTINEZ JEFE DEL DPTO. DE ADQUISICIONES